



INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Informe de Intervención 5/2023

Asunto: Ejercicio de fiscalización y auditoría AÑO 2022

Competencia: Alcaldía - Pleno

Motivo: Función de Intervención

Siguiendo modelo de Resolución 2 Abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicado en el BOE el 6 de abril de 2020.

La funcionaria que suscribe el presente informe tienen a bien realizar las siguientes consideraciones, en base a las funciones fiscalizadoras que la legislación básica estatal reserva a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el siguiente

Así de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

INTRODUCCIÓN: Legislación aplicable

Entre otra normativa de aplicación, merece destacar la siguiente:

- Constitución española de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).ART. 213 y 218.
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, en la nueva redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificación 27/13.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (ART.37)
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	1/33





- Otra normativa legal y reglamentaria en vigor.
AÑO de control 2022

Régimen de control: Simplificado con control de fiscalización previa limitada.

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad con la normativa vigente las funciones de control interno recogidas en el precepto 213 del TRLRHL han sido objeto de desarrollo en el Real Decreto 424/2017 estableciéndose unas directrices formales que requieren de un control de eficacia de las gestiones con reflejo económico.

El control interno tiene una doble significación a tratar por el órgano interventor:

a) Función interventora

Dicha función supone una fiscalización e intervención de los actos con reflejo contable y económico que se puede realizar de manera previa total o limitada. En el Ayuntamiento de Olivares y de conformidad a las bases de ejecución la fiscalización es previa limitada lo que requiere a posteriori de una fiscalización total terminado el ejercicio que supone una comprobación de las actuaciones.

El control de la función interventora aborda:

- Ingresos = toma de razón y control posterior suponiendo las toma de notas contrarias como reparos no suspensivos
- Gastos = diligencias de conformidad, informes de fiscalización, referentes a comprobaciones cuantitativas (crédito) y cualitativas (legales de competencia)

b) Control financiero referido a dar cumplimiento a un plan anual de control que valora la gestión y el cumplimiento de las cuestiones técnicas y jurídicas de las acciones efectuadas bajo el prisma de la sostenibilidad, buena gestión, estabilidad, etc. Es un control posterior y se realiza mediante distintos expedientes como liquidación, cuenta general etc.

El control interno y de eficacia se establece de manera expresa en el precepto 213 del TRLRHL exigiendo la elaboración de un informe de la Intervención de Fondos que resuma anualmente los controles efectuados (procedimentales, metodologías, criterios de actuación, derechos y deberes, control financiero y de eficacia).

De igual manera el precepto 37 del RD424/17 establece que será remitido el mismo al órgano plenario a través del Alcalde Presidente y luego a la IGAE en el primer cuatrimestre del año con los resultados más significativos derivados de la actuación de control financiero y de la función fiscalizadora del ejercicio anterior. Se incluirá en el expediente de liquidación y se remitirá al expediente de la cuenta general.

Segundo.- Mi incorporación como Interventora en este Ayuntamiento de Olivares se produce el 1 de mayo de 2012, tras haber adquirido la misma mediante concurso unitario publicado en el BOE de 9 de abril de 2012 número 85 mediante la Resolución de 2 de marzo de 2012, de la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	2/33





Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Tercero.- De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Cuarto.- En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 13 del del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, previo informe del interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar en materia de gastos, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, por el cual, el órgano de control en el ejercicio de su labor, solamente comprobará una serie de requisitos básicos. Dichas obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en el Plan Anual de Control Financiero en base a un análisis de riesgos.

Dicho control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.


En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Quinto.- En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	3/33





control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Séptimo.- De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Octavo.- Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME

El presente informe se emite por parte de la Interventora de acuerdo con las actuaciones previstas en las Bases de Ejecución donde se desarrolla de manera difusa el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo, la obligación de verificar que las obligaciones o gastos del ejercicio presupuestario sometidos a fiscalización e intervención limitada previa se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.


Se realiza dicho control siguiendo unas directrices mínimas que hagan cumplir con la ley las actuaciones públicas y considerando necesario aprobar un plan de actuación concreto y más efectivo por parte del órgano gestor que facilite esta labor aportando los medios necesarios para ello.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de actos, operaciones, expedientes y procedimientos de gestión de la propia Entidad, generadores de obligaciones o gastos que han sido sometidos a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en el ejercicio presupuestario de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	4/33





Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

En estas funciones se recogen numerosas circulares e incidencias presentadas por esta Intervención en varios expedientes concretos e individualizados manifestándose en los informes de fiscalización las incidencias detectadas para dar conocimiento al órgano gestor en el momento de la toma de decisiones.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad junto con las directrices legales mínima que complementan dicho Plan difuso, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

1. EN CONTRATACIÓN

Verificar que las obligaciones reconocidas que responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditadas en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizadas.

A) CONTRATOS MAYORES:

Dichos contratos licitados han sido objeto de análisis previo por parte de la intervención siendo los objetos de servicios, suministros y obras.


El trabajo consiste en obtener detalle (número y descripción) de los expedientes de contratación tramitados en el período analizado y clasificarlos atendiendo a su fase de tramitación: contratos formalizados y/o expedientes adjudicados, expedientes en fase de ejecución y expedientes terminados. Realizar las siguientes comprobaciones:

a. Determinar los plazos medios de tramitación de los expedientes desde la aprobación del proyecto hasta la formalización del contrato. Analizar los plazos intermedios más significativos, que podrían ser los transcurridos entre los siguientes actos del procedimiento de tramitación:

- Aprobación del proyecto.
- Aprobación del gasto.
- Publicación de la licitación, en su caso.
- Adjudicación por el órgano de contratación.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	5/33





- Constitución de la fianza definitiva.
- Formalización del contrato.

b. Determinar los principales participantes en las licitaciones de concursos y analizar su posible vinculación.

c. De los expedientes de contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado obtener y valorar la información siguiente:

- Circunstancias que se han justificado en cada uno de los expedientes para el empleo de este procedimiento de adjudicación.
- Número de ofertas solicitadas.
- Reiteración en las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento de adjudicación.

d. Para los expedientes adjudicados mediante el procedimiento restringido, determinar, en virtud del objeto de los contratos, los criterios con arreglo a los cuales se han cursado las invitaciones a participar en el procedimiento y los empresarios que han resultado invitados en reiteradas ocasiones por el órgano de contratación. Valorar esta información en relación con la obtenida de los principales adjudicatarios en el procedimiento restringido.

e. En los expedientes calificados para su tramitación de urgentes se analizarán:

- Las razones alegadas por el órgano de contratación para la utilización de este procedimiento.
- Los plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación.

f. Valorar, en términos de objetividad y transparencia, los criterios aplicados para la evaluación de ofertas: ponderación de la oferta económica y técnica sobre el total, definición de bajas temerarias, establecimiento de umbrales mínimos y máximos en alguno de los criterios, etc.

g. Para cada uno de los expedientes terminados en el período (efectuada la recepción) realizar las siguientes comprobaciones:

- Determinar el coste real de las obras liquidadas en el período, cuantificando las incidencias surgidas en su ejecución. Analizar la importancia de los reformados, revisiones de precios y adicionales sobre los importes de adjudicación y las desviaciones del coste final respecto de la adjudicación, la licitación y, en su caso, los acuerdos de replanteo.
- Determinar la importancia cuantitativa de los posibles reajustes de anualidades, así como el signo y las circunstancias que los han originado.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las obras. Determinar la duración real de las obras y explicar las causas de las prórrogas y retrasos en su ejecución. Esta comprobación se extenderá, también, a todos los expedientes calificados como urgentes.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	6/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Relación de expedientes de contratación tramitados en el período analizado 2022 y tomando al azar tres expedientes:

1. Formalizados adjudicados y/o	2. En ejecución	3. Terminados
Expdte. 2022/CTT_01/000018. Contrato de obras para la mejora de la Instalación de la Climatización existente en el teatro municipal	Expdte. 2022/CTT_01/000012. Suministro en régimen de alquiler de la iluminación navideña	Expdte. 2022/CTT_01/000008 Contrato de servicios de desarrollo de app de realidad aumentada...

Control de dichos expedientes:

Procedimiento	Plazos de tramitación	Nº de licitadores	Valoración de los criterios aplicados para la evaluación de ofertas
1. Abierto simplificado. Abreviado. Formalizado 3/1/2023	Aprobación del proyecto = 15/11/2022 Resolución 1378/22 Fecha de autorización = resolución de FECHA 1493/2022 DE 30/11/2022 Disposición del gasto = Resolución 1597/2022 de 20/12/2022	1	Automática: 20 puntos reducción plazo de ejecución 20 puntos plazo de garantía adicional 20 puntos estabilidad y calidad del empleo 20 puntos reducción del plazo de incidencias 20 puntos servicio 24 horas 365 días
2. Abierto simplificado Ejecutándose: FACTURA F22101892 DE 19.965,00 EUROS. ILUMINACIONES Garbe SL. Pagada el 16/1/2023	Aprobación del proyecto = no Fecha de Autorización = resolución 1160/2022 de 5/10/22 Fecha de adjudicación = 8/11/2022 Acuerdo Junta de Gobierno Local	3	Automática: 20 puntos oferta 5 puntos plazo respuesta arreglos 5 puntos el desmontaje 25 puntos mejora 45 por juicio de valor con informe de técnicos de fecha 27/10/22
3. Abierto simplificado Terminado en garantía	Aprobación del proyecto = no Fecha de autorización = 17/05/2022 Acuerdo Junta de Gobierno Local Adjudicación del contrato mediante resolución de alcaldía 687/22 de 1/07/2022	5 admitidos	Automática: 20 puntos ampliación garantía 10 puntos reducción plazo incidencia 25 puntos mejora

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	7/33





		45 por juicio de valor con informe de técnicos de fecha 21/6/22
--	--	---

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento negociado: NO

Número y descripción	Justificación del procedimiento adjudicación	Nº de ofertas solicitadas	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de contratos adjudicados en el periodo mediante procedimiento restringido: NO

Número y descripción	Objeto del contrato	Criterios por los que se han cursado las invitaciones a participar	Reiteración en las empresas seleccionadas para participar

Muestra de los expedientes calificados de urgentes para su tramitación: NO

Número y descripción	Razones alegadas para la utilización de este procedimiento	Plazos de inicio de la ejecución del contrato desde la fecha de adjudicación

B) CONTRATOS MENORES

La existencia de medios telemáticos y el criterio de globalización se han impuesto en este Ayuntamiento al pasar a ser estos contratos licitados de manera abierta en su gran mayoría, dejando con contratos de adjudicación directa o licitación a tres los mínimos posibles.

La adjudicación directa sin concurrencia es argumentada por el órgano gestor bajo su responsabilidad basándose en cuestiones de urgencia temporal del objeto contractual, extraordinario por ser contratos de objeto único y no previsible y por último identificando la idoneidad del proveedor bajo criterios objetivos y subjetivos, en ellos normalmente se ha hecho un trabajo de valor de mercado por parte del órgano gestor analizando el proveedor más ventajoso.

Las contrataciones menores abiertas se implantaron en el ejercicio 2020 con la llegada de la crisis sanitaria y su adecuación a un procedimiento efectivo y eficiente ha sido de un arduo trabajo que parece haber llegado a su fin. La planificación de actuaciones con tiempo suficiente para llevar a cabo un procedimiento lo más ágil posible facilita que las licitaciones abiertas hayan crecido exponencialmente cumpliendo con la premisa europea de realizar contratos menores de adjudicación directa o inmediata de manera residual. No obstante, la poca inclusión de los

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	8/33





proveedores más chicos en estos mecanismos provoca en muchos casos que determinados proveedores copen el mercado contractual de la entidad local superando límites del menor pero sin ser objeto de fraccionamiento del servicio/obra o suministro como se desprende de la memoria.

La implantación igualmente de gastos plurianuales ha crecido exponencialmente favoreciendo igualmente la adecuación a la legalidad de los contratos menores acreditando una planificación de servicios y suministros mayor y obteniendo mayor rédito y eficacia en el uso de los recursos públicos.

No obstante, siguen quedando determinados servicios cuya prórroga contractual y adecuación a la legalidad no se ha conseguido, lo que provoca deficiencias legales que se están intentando adecuar por parte de los técnicos con los medios humanos y materiales existentes y sin que los servicios se vean alterados. El principal problema es la prórroga tácita de estos contratos que hacen que siendo menores en su origen no lo sean por ser fraccionados o recurrentes. O la contratación mediante mecanismos menores de servicios que se observan son recurrentes y repetitivos año tras año.

La facturación de dichos contratos menores que contradicen la obligación legal de no prorrogar los contratos menores es objeto de reparo por la que suscribe.

Por otro lado, la contratación por vías rápidas de pagos a justificar y anticipos de caja se han visto incrementadas para salvaguardar los servicios urgentes y necesarios habiendo sido esta tipología de contratación en el año 2022 la siguiente:

a) Pagos a justificar:

Se han tramitado correctamente y no se han comprobado incidencia alguna al respecto.

b) Anticipos de caja: Se han utilizado correctamente en este ejercicio aunque su limitación para el futuro debe de ser tomada en consideración por algún habilitado.

AC-1	ISIDORO RAMOS GARCÍA			COBRADO EL 22/12/22	1.000,00 €	T2210080
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
05253450C	F22102054	4294	12-12-22	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	369,13 €	920.00/226.99
				IRPF	-45,02 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	9/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



					324,11 €	22210546 7
		CANCELADO		SOBRANTE INGRESADO EL 28/12/22	675,89 €	T2210008 7

AC-2	FEDERICO HERRERA CAMPILLO				1.000 ,00 €	T22100 005
	AUTORI ZACIÓN :	RESOLUC Nº 159 DE 21 FEB				
					20,27 €	COBRO N.P. 10008
			COBRADO EL 23/02/22			220002 16
					979,7 3 €	
CIF	REGIST RO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPO RTE	PARTID A
2880 9948 X	F22100 459	22F01 7	7-3-22	REPARAC URGENTES CLIMATIZAC E.I. Y C.C.	308,5 5 €	920.00/ 212.00
J901 8663 6	F22100 460	001/0 0136	21-3-22	MATERIALES FERRETERIA	429,0 2 €	920.00/ 212.00
B418 2777 5	F22100 461	17	1-3-22	ADECUACION POTENCIA NAVE POR CORTES LUZ	242,0 0 €	920.00/ 212.00
					979,5 7 €	
						PAGAD O

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	10/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



				REPOSICIÓN: R. 390 DE 21/4/22: 222101225	979,57 €	26/04/2022
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
7753 7719 G	F22101649	22000 77	27-9-22	ROTULAC PARA ADAPTACION SEÑALES TRAFICO	135,89 €	153.20/226.99 ref 101
5222 2324 L	F22101650	33- 2022	29-9-22	ROTULAC PARA ADAPTACION SEÑALES TRAFICO	843,68 €	
					979,57 €	
				RESOLUCION Nº 1407 DE 17/11 CUENTA JUSTIFICATIVA Y CANCELACIÓN	979,57 €	
		CANCELADO				
				SOBRANTE INGRESADO EL 13/12/22	20,43 €	T22100092

AC-3	Mª CARMEN MATEOS PÉREZ				1.000,00 €	T22100009
	AUTORIZACIÓN	RESOLUC Nº 186 DE 25 FEB				
			COBRADO EL 2/03/22		0,03 €	COBRO N.P. 10008
						22000223
					999,97 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	11/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
J9018 6636	F22101 651	001/00149	28-3-22	MATERIALES FERRETERIA	336,86 €	924.00/ 226.99 REF 113
28825 253C	F22101 652	01/2022	26-5-22	MENUS PONENTES	55,30 €	
28729 921T	F22101 653	22128	18-4-22	ENCUADERNACION	78,25 €	920.13/ 227.99 GAFA 2100004 1
J9163 7694	F22101 654	202205	30-5-22	MENAJE HOGAR L 3 PEAE ACCION FORMATIVA	4,85 €	
28710 373W	F22101 655	23001	27-5-22	MENAJE HOGAR L 3 PEAE ACCION FORMATIVA	112,65 €	
					587,91 €	
				RESOLUCION ALCALDÍA Nº 1339 DE 9/11/22		PAGADO 10/11/2 2
				ArDO	195,75 €	2221041 18
				ADO	392,16 €	2221041 19
					587,91 €	
				Ingreso por parte de Carmen 2-12-22	587,91 €	T221000 88
				resto ACF	412,09 €	
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	12/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



A289 85992	F22102 053	092999202 2CS007199 D	18-7-22	SEUR	17,90 €	
B901 97369	F22102 050	256	8-7-22	MATERIAL L 3 PEAE ACCION FORMATIVA	17,30 €	
28624 533K	F22102 052	2223	22-6-22	SESIONES DE CUENTACUENTOS SOBRE IGUALDAD	330,0 0 €	
					- 45,00 €	
					285,0 0 €	
28729 921T	F22102 051	22328	31-10-22		24,20 €	
					344,4 0 €	
		CANCELADO		Ingreso por parte de Carmen 22-12-22	67,69 €	T221000 89

AC-4	INÉS PÉREZ	MATEOS			1.000, 00 €	T221000 13
	AUTORI ZACIÓN:	RESOLUC Nº 231 DE 11 MARZO				
			MP 10008		4 €	3221000 14
					1.004, 00 €	
			COBRADO EL 15/03/22			
CIF	REGISTR O	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPO RTE	PARTIDA

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	13/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



47653 422C	F221016 56	5	16-2-22	ARREGLO CÁMARA MOSTRADOR	102,8 5 €	231.10/2 26.99 REF 112
28817 506R	F221016 57	F/436	2-8-22	ARNÉS PARA GRUA ORTOPEDIA VELAZQUEZ	150,0 0 €	
28817 506R	F221016 58	F/464	13-10-22	RUEDAS GRÚA	150,0 0 €	
28817 506R	F221016 59	F/463	13-10-22	CAMBIO BATERÍAS GRÚA	60,00 €	
					462,8 5 €	
						PAGADO 10/11/22
				RESOLUCION ALCALDÍA Nº 1340 DE 9/11/22	462,8 5 €	2221041 20
B4171 1201	F221020 74	568/22	31-10-22	TRATAMIENTO DE TÁBANOS	154,8 8 €	231.10/2 26.99
28810 903E	F221020 73	2282	28-11-22	lavado vehiculo	36,30 €	231.10/2 26.99
52222 324L	F221020 75	50	5-12-22	cartel adhesivo valla obra CP El Prado	338,8 0 €	231.10/2 26.99
52222 324L	F221020 79	51- 2022	19-12-22	VINILOS Y METACRILATOS	242,0 0 €	231.10/2 27.99
52222 324L	F221020 78	42- 2022	18-10-22	ROTULACIÓN PLACAS TRÁFICO	24,20 €	231.10/2 27.99
77537 719G	F221020 77	220008 9	14-11-22	FERRETERIA: BISAGRAS, LLAVES Y PASILLEROS	141,1 2 €	231.10/2 27.99
					937,3 0 €	
		CANCE LADO		SOBRANTE INGRESADO EL 28/12/22	62,70 €	T221000 96

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es


Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	14/33



AC-6	RAQUEL FRAILE	FRAILE			1.000,00 €	T22100006
	AUTORIZACIÓN:	RESOLUC Nº 155 DE 21 FEB				
					0,01 €	COBRO N.P. 10008
			COBRADO EL 23/02/22			22000217
					999,99 €	
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
B41924622	F22101660	FC220-00276	21-3-22	BARRA ABATIBLE INOX SATINADO	65,34 €	338.00/26.99 REF 102
28810903E	F22101661	1961	13-4-22	LAVADO VEH INTERIOR Y EXTERIOR	36,30 €	
A13002134	F22101662	22104420	22-4-22	elementos fijacion saluclip	99,52 €	
B41165366	F22101663	304	26-7-22	FAROLILLOS HERRERA	120,12 €	
B90045113	F22101664	C/142	30-6-22	MUNDO PISCINAS	32,19 €	
52222324L	F22101665	32-2022	29-9-22	CARTELERIA POLIDEPORTIVO	423,50 €	
					776,97 €	
						PAGADO 10/11/22

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	15/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



				RESOLUCION ALCALDÍA Nº 1341 DE 9/11/22	776,9 7 €	2221041 21
2879 8564 B	F221020 56	42	5-9-22	CORONA FLORES VIRGEN LORETO	38,50 €	338.00/2 26.99
2879 3575J	F221020 60	72	4-11-22	REPARACION ORDENADOR	105,0 0 €	920.00/2 26.99
B911 5557 2	F221020 58	22185	28-11-22	MARCADOR MANUAL SOBREMESA	44,00 €	338.00/2 26.99
B901 9736 9	F221020 57	530	9-12-22	ENTRADAS PISTA DE HIELO	93,78 €	920.00/2 26.99
B903 8799 4	F221020 59	44	12-12-22	MASCARAS VENECIANAS	108,9 0 €	338.00/2 26.99
2879 8564 B	F221020 61	52	15-12-22	DELALLE FLORAL NAVIDAD	29,70 €	338.00/2 26.99
2880 9948X	F221020 62	22F147	14-12-22	ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	121,0 0 €	920.00/2 26.99
5226 5870 A	F221020 63	22/016	15-12-22	VACIADO, LLENADO Y PURGA ACUMULADORES	196,6 3 €	920.00/2 26.99
					737,5 1 €	
					262,4 9 €	
		CANCE LADO		INGRESADO EL 20/12	262,4 9 €	T221000 91

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	16/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



AC-7	RAMÓN PARRON JIMENEZ				1.000,00 €	
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
28810749Y	F22101253	27	20-4-22	MATERIAL LIBRERÍA	42,44 €	334.00/26.99
B91499467	F22101254	22FVP02648	21-4-22	DESPLAZAMIENTO AC-7 CULTURA	20,00 €	334.00/26.99
28743055R	F22101255	7/22	6-5-22	MARCOS JORNADAS CORALES CULTURA	52,63 €	334.14/26.99
G90458928	F22101256	6	24-5-22	CONCIERTO CUARTETO CLARINETE PLAN CONTIGO	450,00 €	334.00/27.06
47563422C	F22101257	10	14-6-22	REPARACION LAVADORA GUARDERIA	65,00 €	320.00/213.00
28743055R	F22101258	21-22	24-6-22	MARCOS CERTAMEN BANDAS	94,86 €	334.17/26.99
27320294C	F22101259	1001	9-7-22	FLORES CERTAMEN OLIVO DE PLATA	55,00 €	334.13/26.99
27320294C	F22101260	43	30-7-22	PRESENTADOR FINAL CERTAMEN OLIVO DE PLATA	15,00 €	334.13/26.99
28798564B	F22101261	36	30-7-22	FLORES CERTAMEN OLIVO DE PLATA	195,00 €	334.13/26.99
					989,93 €	
					10,07 €	
						PAGADO
				REPOSICIÓN: R. 921 DE 24/8/22: 222103118 y 119	989,93 €	05/09/2022
CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
28810749Y	F22101666	99	9-9-22	REPOSICION LIBRO PERDIDO	13,90 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	17/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



J9014 8883	F2210 1667	60	5-9- 22	CORONA FLORES DIFUNTO	180,00 €	334.00/2 26.99 REF 114
B9019 7369	F2210 1668	427	6-10- 22	LIBRO	10,00 €	
A6373 6052	F2210 1669	E266- 60398866	22-9- 22	VENTILADORES	91,99 €	
					295,89 €	
						PAGADO 10/11/22
				RESOLUCION ALCALDÍA Nº 1342 DE 9/11/22	295,89 €	22210412 2
28705 1655	F2210 2055	22	17- 11-22	CORTINAS ESCUELAS INFANTILES	567,46 €	22210546 8
				SOBRANTE DEVUELTO A 202 EL 5/12/22	432,54 €	T2210009 0
		CANCELA DO				

AC-8	Mª ROCÍO GONZÁLEZ PALLARES				1.00 0,00 €	T22100011
	AUTOR IZACIÓ N:	RESOLUC Nº 206 DE 3 MARZO				
					0,20 €	COBRO N.P. 10008
			COBRAD O EL 7/03/22			22000228
					999, 80 €	

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	18/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CIF	REGISTRO	Nº FRA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
B90062977	F22102064	A/12	20-1-22	BENGALAS	420,00 €	
B90062977	F22102065	A/11	19-1-22	COHETES TRUENO	90,02 €	
A83052407		418040120220323000061	23-3-22	CORREOS	16,95 €	NO SE INCLUYE EN ESTA TRAMITACION
28798564B	F22102067	4	3-2-22	CANASTILLAS	99,00 €	
28798564B	F22102068	15	13-4-22	CANASTILLAS	247,50 €	
28798564B	F22102069	26	8-6-22	RAMOS OFRENDA HDAD ROCÍO	77,00 €	
28824642F	F22102070	1	26-5-22	CUADRO RECUERDO BARROCO 2022	59,00 €	
					1.009,47 €	
					992,52 €	
				MP 322100066	7,48 €	MP DE 10008 PAGADO POR LA 202
		CANCELADO		T22100094		A NOMBRE DE AC-8
						Y DESPUES TRASPASO DE 097 A 202

Por muestro se estudian los siguientes expedientes:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	19/33





- **Adjudicación directa:** Un total en el año de 311 argumentadas bajo el prisma de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, el organismo creado para controlar la contratación pública e interpretar la Ley de Contratos, que crea una obligación para las administraciones del sector público del Estado, obligadas a cumplir esta instrucción: **deben pedir al menos tres ofertas antes de adjudicar el expediente.** Si las empresas a las que **se le pide oferta rechazan presentarla o no responden**, no será necesario pedir más para cumplir las tres propuestas mínimas. **Tampoco si se puede justificar**, por ejemplo, que no hay suficientes empresas que puedan ofrecer el servicio. Tanto este hecho, como las ofertas recibidas y las razones que llevan a elegir una u otra, deben formar parte del expediente. Además la instrucción establece además nuevas medidas para evitar el abuso de un tipo de contrato, el menor, que debería ser, destaca, “excepcional”. De hecho, recuerda que las administraciones públicas pueden usar el procedimiento abierto, el abierto simplificado o el supersimplificado para contratos que sean inferiores a los umbrales del menor.

- expediente 147/2022
- área de gastos: Ordenación y Promoción turística. Mercado Barroco 43211
- objeto contractual: Exposición temporal Instrumentos musicales con Historia
- importe 5.255,00 euros (4.750 € + 475 € (10% IVA))
- GAFA NO
- Exigencia de los criterios de adjudicación directa: Extraordinario, Urgente e Idoneidad del proveedor es: “Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación directa, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: Se trata de una exposición exclusiva con instrumentos musicales únicos que recorrerán la historia de la música a través de los mismos. La exposición “instrumentos musicales con Historia” Consta de 20 instrumentos musicales, fieles reproducciones de los instrumentos de la Edad Media, Renacimiento y Barroco. 15 paneles con textos explicativos e ilustraciones de las fuentes documentales sobre instrumentos musicales a lo largo de la historia y un vídeo documental sobre los instrumentos históricos. Además, la exposición se complementa con micro conciertos con música de diferentes épocas.”
- Adjudicatario: Emilio José Villalba Vega 28760577C
- Adjudicación: Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de mayo 2022 en su punto tercero.
- * Los gastos superiores a 3.000,00 euros están delegados en Junta de Gobierno.
- Facturación presentada de 07/11/2022 y registrada F22101718 el 08/11/2022
- Pago del servicio el 02.12.2022

- **Adjudicación abierta:**
- expediente número 17/2022
- propuesta de gasto fechada el 26.1.2022 por importe de 6.795,36 euros
- objeto contractual: “El objetivo del presente contrato es cubrir la necesidad del suministro de camisetas y bolsas de avituallamiento para el día de la Bicicleta 2.022 para cada uno de los participantes que participen en dicho evento. Con esta iniciativa, intentamos que sea más atractiva y receptiva la actividad.”
- Licitación abierta por 5 días
- Licitadores presentados 14
- Informe de valoración del área técnica de acuerdo con los criterios de adjudicación de fecha 2/2/2022

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	20/33





- adjudicación del contrato fechado 02.2.2022 mediante resolución número 80/2022 por importe de 2.599,08 euros al proveedor B46462503 CRONOSPORT S.L.
- Facturación presentada de 24/02/2022 y registrada F22100265 el 25/02/2022
- Pago del servicio el 18.03.2022

-Adjudicación por invitación a tres empresas:

- expediente número 458/2022
- propuesta de gasto fechada el 21.12.2022 por importe de 7.000,00 euros en dos ejercicios 22-23
- objeto contractual: "Material técnico de sonido e iluminación para la fiesta de pre-campanadas y finde cabalgata ."
- Licitación abierta por 5 días invitando a :
 - Comidilla Comunicación S.L.U. Comidillacomunicacion@gmail.com B42717033
 - Eventia eventos ideas activas S.L. tito@eventia.info B91372557
 - GRUPO EVENTIPLAY SEVILLA S.L.U. B90387994 info@grupoeventiplay.es
- Licitadores presentados 1
- Informe de valoración del área técnica de acuerdo con los criterios de adjudicación de fecha 28/12/2022
- adjudicación del contrato fechado 28.2.2022 mediante resolución número 1670/2022 por importe de 7.000,00 euros al proveedor B- 90387994 GRUPO EVENTIPLAY SEVILLA S.L.U.
- Facturación presentada pendiente
- Pago del servicio pendiente


Los informes de fiscalización de contratación del ejercicio 2022 afectos a la facturación emitida durante el ejercicio 2022 han sido un total de 349 (44sobre AA+23sobre AD+282fiscalizaicón individualizada en MOAD).

Por otro lado se han emitido 21 reparos de contrataciones derivados de incidencias planteadas en el procedimiento pero que no corresponden a los casos tasados del precepto 216. 2 a) del TRLRHL que sería competencia de pleno "2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: **a)** Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. **b)** Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago. **c)** En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. **d)** Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios."

Los motivos de los 21 reparos de contratación realizados en el año y con sus respectivas resoluciones resolviendo discrepancias son por existir contratos prorrogados sin procedimiento adecuado. Como se ha advertido se está haciendo una adecuación de dichos contratos por parte del equipo de gobierno no obstante esta adecuación requiere de tiempo y por ello algunas materias están siendo reparadas (contratos de mantenimiento de impresión y de ascensores, seguros, correos, prevención, etc) por otro lado se advierte de una incidencia en el contrato de Vodafone que se observa que se factura por encima de lo contratado derivado de nuevos aspectos contratados adheridos al contrato original y que se está ejecutando en la actualidad la modificación contractual.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	21/33





2. EN PERSONAL

Conocer la evolución del gasto de personal, comprobando si su aumento responde, exclusivamente, a los incrementos anuales aprobados o existen variaciones por otras causas que habrá que determinar y analizar. Aspecto este declarado en los reparos emitidos mensualmente en el expediente de nóminas en tanto que la subida se ha provocado por un incremento del 3.5 % derivado de acuerdos gubernamentales de la subida del sueldo de empleados públicos, SMI y subida de costes de los seguros. NO obstante, se aprecia la contratación de personal en puestos de necesidad por cuestiones puntuales, pero se aprecia que son servicios estructurales que además es encuentran presupuestados en la plantilla, pero no se cubren.

Verificar que las nóminas recogen a todos los empleados con derecho a la percepción de retribuciones en el período que corresponda y comprobar que los conceptos retributivos son los correctos para cada uno de los perceptores, de acuerdo con la situación administrativa actualizada de los mismos. Al respecto existen incidencias declaradas en dichos informes mensuales de reparo a los que me remito.

Para este control a posteriori se analiza:

1. Cotejar, a nivel de concepto presupuestario, las obligaciones reconocidas en gastos de personal del ejercicio con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas, tanto en términos absolutos como relativos.

	2022		2021	
	CI	OR	CI	OR
1.1	709.295,64	609.972,92	689.907,57	627.099,27
Diferencia 1.1		-99.322,72		-62.808,30
2.1	230.566,40	225.332,62	226.849,20	218.396,43
Diferencia 2.1		-5.233,78		-8.452,77
3.1	534.736,24	492.204,08	491.979,26	436.110,84
Diferencia 3.1		-42.532,16		-55.869,00
4.1	69.840,83	69.832,06	68.965,64	75.241,70
Diferencia 4.1		-8,77		6.276,06
9.1	1.837.246,53	2.411.027,21	1.851.697,96	2.181.922,47
Diferencia 9.1 (Sin Gafa)		289.184,83		-34.760,34
TOTAL		142.087,46		-155.614,35

2. Seleccionar las nóminas de un mes y verificar que se ha dejado constancia de las actuaciones y supervisiones realizadas.

Emisión de reparos mensuales

3. Solicitar los listados de control de tiempos y asistencia correspondientes al período analizado y verificar, para una muestra de perceptores en nómina, su situación activa y efectivo derecho a la percepción de las retribuciones en el período de referencia.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	22/33





Emisión de informe por el departamento de personal advirtiendo de la legalidad mensual de la elaboración del expediente.

Se analiza y se hace un control mensual de este expediente en donde se detectan alteraciones habituales que son objeto de reparo y son levantados por el órgano gestor. No obstante, se han apreciado las siguientes incidencias en términos generales absolutos y relativos:

- El capítulo uno en el ejercicio 2022 ha supuesto un importe absoluto de 3.808.368,89 euros lo que ha supuesto un porcentaje de ejecución del gasto sobre el estado de gastos del 44.74% y sobre el estado de ingresos municipal del 39% y sobre lo recaudado del 48.64%.
- En términos concretos la subida absoluta del gasto es derivado de la subida de los sueldos de conformidad con la normativa vigente y subida de conceptos económicos individuales del personal; no obstante, se aprecian las siguientes cuestiones relevantes a poner de manifiesto:

- a) El importe presupuestado para personal eventual o temporal ha sido muy inferior al realmente necesario para lo que se ha tramitado las modificaciones presupuestarias necesarias o se ha utilizado la bolsa de vinculación jurídica disponible legalmente.
- b) La partida de Seguridad Social ha necesitado por de un mayor crédito lo que debe de ser necesario advertir para los futuros apuntes.
- c) Los conceptos 15 han sido ejecutados de manera desigual unos muy por encima de lo presupuestado y otros por debajo: El 15 se presupuestó por importe de 209.603,18 euros y se ha reconocido obligaciones por importe de 255.616,17 euros de los que 32.509,67 euros derivan de GAFAS afectos al personal de seguridad sobre acuerdos con otras Administraciones públicas; por lo que el gasto real del 15 es de 223.106.50 euros, 13.503,32 euros destacando la demasía en productividad y gratificaciones.

El control individualizado de la asistencia del personal y de los derechos económicos mes a mes en sus nóminas han sido estudiados en cada uno de los informes de reparo a los que me remito para su análisis.

Se han emitido por esta Intervención un total de 18 reparos todos levantados por decreto de Alcaldía.

En la fiscalización posterior se advierte que se incluyen en las nóminas aspectos recogidos en un marco legal general y sus acuerdos concretos de imputación para su inclusión en nómina.


Cualquier concepto jurídico de derecho económico personal incluso adscrito al acuerdo recogido en norma legal debe de tener su acuerdo de imputación específico, algunos si se imputaron habiendo sido advertido previamente su improcedencia contable y otros no omitiéndose así la fiscalización previa.

3. EN TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

Se comprueba que el procedimiento empleado por el órgano gestor en la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones es adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	23/33





Se comprueba que los beneficiarios de la subvención reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

Para este trabajo se estudia y se analiza las bases reguladoras y demás normativa aplicable, incluyendo todo tipo de circulares, instrucciones a los beneficiarios y modelos normalizados de solicitud, de informes, de presentación de la justificación, etc.:

- a) Estudiar la normativa obtenida y puntualizar aquellos aspectos no contemplados por la normativa específica, en los que por tanto resulta aplicable la normativa general.
- b) Asimismo, comprobar que las normas reguladoras de la concesión de la subvención de que se trate se ajustan a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.
- c) Comprobar que el procedimiento aplicado contempla todos los requisitos, trámites y garantías establecidos.

Para cada uno de los expedientes seleccionado, de acuerdo con la normativa aplicable se concreta el estudio en:

- Confirmar que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.
- Comprobar que los informes preceptivos y demás documentación que deben acompañar a la solicitud, de acuerdo con la normativa aplicable, constan en el expediente.
- Verificar que, en el momento de presentación de las solicitudes, se exige acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Asegurarse de que existe constancia de que la evaluación de las solicitudes ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que los criterios y baremos previstos por la normativa para la evaluación de las solicitudes han sido aplicados.
- Cotejar que la propuesta de concesión ha sido realizada por el órgano competente.
- Comprobar que la comunicación de la concesión se ha realizado en tiempo y forma.
- Comprobar, cuando así lo exige la normativa, que existe aceptación expresa.
- Verificar que existe constancia de que, antes de emitir las propuestas de pago, el beneficiario ha acreditado la realización de las actividades exigidas por la normativa.
- Asegurarse de que existe constancia de que el seguimiento previsto por la normativa ha sido efectivamente realizado.
- Confirmar que el órgano gestor ha realizado las comprobaciones de justificación.


a) Cuando se trate de subvenciones de justificación diferida, comprobar que el órgano gestor ha verificado el tratamiento y fin dado a los posibles rendimientos financieros generados por los fondos de la subvención.

b) En el supuesto de que la actividad subvencionada pueda haber sido cofinanciada con otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, asegurarse de que el órgano gestor ha comprobado que no se superan los límites establecidos por la normativa y que, en ningún caso, se supera el coste real.

c) En el caso en que la normativa exija la recepción de obras, inversiones, inspección de las actividades, etc., comprobar que exista constancia de la realidad de las mismas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	24/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- Analizar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos en que proceda el reintegro y, en su caso, si éste se ha exigido con los correspondientes intereses de demora (comprobar su correcto cálculo).
- Verificar si se ha producido, de acuerdo con la normativa aplicable, alguno de los supuestos constitutivos de infracción o incluso delito y, en su caso, valorar las medidas tomadas por el órgano gestor.

En concreto la tipología de ayudas transferencias y subvenciones que este Ayuntamiento otorga son:

- a) nominativas y especificadas en el Presupuesto Municipal que han cumplido con los trámites legales de justificación y documentación a presentarse.
- b) ayudas de emergencia social que donde se dan para cubrir necesidades de las personas vulnerables bajo informe de servicios sociales que avalan dicha circunstancia y que de igual manera siguen un procedimiento de verificación sobre mínimos. No obstante, en estos casos la exigencia de estar al corriente con otras administraciones públicas no se exige. Además se consiguen ayudas derivadas de vulnerabilidad de acuerdo a acciones o exigencias que se aprecian en el expediente que no pueden ser tomadas en cuenta y no debieran de ser exigidas al benefactor ya que estas ayudas son de acuerdo a la ley general de subvenciones.
- c) subvenciones en régimen de concurrencia que siguen los criterios legales y se publican en la Base de Datos Nacional y se exigen la documentación necesaria haciéndose valoración por los técnicos para resolverlas según criterios y requerimiento de las justificaciones oportunas, en caso de alguna incidencia se ha puesto en conocimiento y se ha intentado dar la solución legal más efectiva.
- d) Transferencia a órganos mancomunados según adhesiones de esta Corporación a dichas Entidades Locales Supramunicipales.

Muestra de expedientes de concesión de ayudas:

TIPO	BASE	VALORACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN
AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	Cumple con criterios de vulnerabilidad según Acuerdo de Junta de Gobierno 27/4/2020	Informe de Servicios sociales favorable 7/12/2022	150,00	Productos de primera necesidad	Justificado con factura endosada del proveedor Supermercados LOFU.
AYUDA A CONTRATACION (PLAN CONTIGO)	Publicación de las bases 14 del BOP 102 de fecha 6/05/2022	Informe de valoración favorable del comité elevado a Acta del 16/12/2022	6.000,00 euros a favor de Jesús Pallares Pallares	Ayuda a la contratación de dos personal	Justificado con los contratos de trabajo indefinido y con la cláusula adicional manifestando la subvención.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	25/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SUBVENCION NOMINATIVA	Subvención nominativa del Presupuesto Municipal. Concesión por Junta de Gobierno local de fecha 12/4/2022	Informe de intervención de fechas 7/4/22	5.000,00 euros a favor de la Hermandad del Rocío	Gastos corrientes	Facturas abonadas y afectas.
TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	Miembro	Aprobación e imputación contable del gasto con fecha 18/1/2022	1.105,42 euros	Cuota de miembro exigida	-

4. EN GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Verificar que los gastos correspondientes a arrendamientos de bienes inmuebles se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Verificar la correcta gestión de los expedientes de arrendamiento de bienes inmuebles.

Para dichas acciones se necesita obtener una relación de los contratos de arrendamiento celebrados en el período considerado y comprobar los siguientes extremos:

- La competencia para celebrar el contrato.
- Que existe fiscalización previa del gasto.
- Que la adjudicación del contrato se ajusta a la normativa vigente.
- Que el contrato ha sido debidamente formalizado.

Para la totalidad de los contratos de arrendamiento vigentes se analiza:

- Gasto total de arrendamientos del período.
- Superficie total arrendada.
- Coste medio del metro cuadrado arrendado.
- Antigüedad de cada contrato.
- Coste medio del metro cuadrado de los contratos celebrados en el período.

El Ayuntamiento de Olivares no arrienda bienes inmuebles, salvo el caso concreto de un edificio colindante con el Palacio del Conde Duque. Su arrendamiento se debe a eventos puntuales concretos cuya argumentación es derivado de su posición y localización. En este ejercicio se ha tramitado en el expediente de contratación 159/2022:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	26/33



Número y descripción	Competencia para celebrar contrato	Fiscalización previa del gasto	Adjudicación	Formalización del contrato
Alquiler de la Peña bética para realizar actividades durante la XIX edición de Olivares Barroco Finca 1753626QB5415S0001UH	ALCALDÍA	SI número de operación 222101288 de fecha 27/4/22 formalizándose el contrato el 6 de mayo de 2022 y elevándose a público mediante Resolución de Alcaldía 504/2022 de 19/5/2022	2.420,00€	6/5/2022

Muestra de contratos de arrendamiento bien mueble celebrados en el período:


Número y descripción	Competencia para celebrar el contrato	Fiscalización previa del gasto	Adjudicación	Formalización del contrato
Alquiler durante un periodo de 15 días de máquina barredora automóvil para la realización del servicio de limpieza viaria	ALCALDÍA	SI número de operación 222100005 de fecha 4/1/22 del Expediente 5/2022	2.783,00 euros mediante Resolución 6/2022 de fecha 5/1/2022	La Resolución adquiere el carácter de contrato EXBAL REPARACIONES Y SERVICIOS S.L. C.I.F.: B-90252743

5. EN GESTIÓN FINANCIERA

Comprobar que las operaciones financieras se hayan debidamente registradas, incluidos los gastos y rendimientos que originan.

Verificar que los prestatarios reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones estipuladas en los respectivos contratos.

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	27/33





Para ello se tendría que:

1. Solicitar al centro gestor de los préstamos una muestra significativa de los expedientes de contratación de préstamos. Sobre la muestra seleccionada proceder a realizar las comprobaciones siguientes:

- La aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual fueron autorizados.
- Las competencias de las personas que han suscrito el contrato.
- El seguimiento de los procedimientos.
- La veracidad de la información facilitada por el gestor así como la verificación de las operaciones aritméticas.

Para los préstamos recibidos en el período hay que cotejar el efectivo recibido y su adecuado registro contable. Para las anualidades vencidas (amortizaciones de capital e intereses) habrá que verificar la salida material de fondos y su correcta contabilización.

Los gastos de formalización del préstamo imputables al prestatario están debidamente satisfechos y consignados en los conceptos 311 y 321 del presupuesto de gastos.

Al respecto este Ayuntamiento ha conseguido saldar su deuda financiera y no otorga préstamos de personal que requieran de un control determinado.

Por el contrario, sí se tienen préstamos concedidos a coste cero identificados contablemente e individualizados con fines concretos que han sido facilitados por la Diputación de Sevilla mediante Anticipos Reintegrables sin coste.

Estos préstamos interadministrativos son:

ANTICIPOS REINTEGRABLES DIPUTACIÓN						Total amortizado	de Amortización	de Amortización	de Amortización	de Amortización	de Amortización
	C. Inicial	Amort. 1T	Amort. 2T	Amort. 3T	Amort. 4T	y/o Cancelación anticipada					
I exp. 47/14	186.941,29 €	5.098,41 €	5.098,41 €	5.098,41 €	3.398,94 €	0,00 €	18.694,17 €	56.082,11 €	50.983,70 €	45.885,29 €	40.786,88 €
II exp. 89/14	323.078,55 €	3.586,02 €	3.586,02 €	3.586,02 €	2.390,68 €	0,00 €	13.148,74 €	39.446,71 €	35.860,69 €	32.274,67 €	28.688,65 €
		5.225,22 €	5.225,22 €	5.225,22 €	3.483,48 €	0,00 €	19.159,14 €	57.476,88 €	52.251,66 €	47.036,44 €	41.801,22 €
III exp. 57/15	443.834,75 €	12.104,58 €	12.104,58 €	12.104,58 €	8.069,72 €	0,00 €	44.383,46 €	177.533,99 €	165.429,41 €	153.324,83 €	141.220,25 €
IV exp. 69/17	200.000,00 €	5.454,54 €	5.454,54 €	5.454,54 €	3.636,36 €	0,00 €	19.999,98 €	100.000,00 €	114.545,54 €	109.091,00 €	103.636,46 €
Exo. 38/19	575.656,79 €	15.699,72 €	15.699,72 €	15.699,72 €	10.466,48 €	0,00 €	57.565,64 €	345.796,72 €	330.097,00 €	314.397,28 €	298.697,56 €
Exp. 67/19	1.053.444,92 €	28.730,31 €	28.730,31 €	28.730,31 €	19.153,54 €	0,00 €	105.344,47 €	842.755,98 €	814.025,67 €	785.295,36 €	756.565,05 €
Expte. 42/2021	400.000,00 €	10.909,08 €	10.909,08 €	10.909,08 €	7.272,72 €	0,00 €	39.999,96 €	400.000,00 €	389.090,92 €	378.181,84 €	367.272,76 €
Expte. 38/22	320.326,89 €	0,00 €	0,00 €	8.736,18 €	5.824,12 €	0,00 €	14.560,30 €	-	320.326,89 €	311.590,71 €	305.786,59 €
TOTAL	3.503.283,19 €	86.807,88 €	86.807,88 €	95.544,06 €	63.896,04 €	0,00 €	332.855,86 €	2.039.092,47 €	1.952.284,59 €	1.885.803,60 €	1.809.259,54 €

CONCLUSION DE LA VALORACIÓN

Siendo los hechos comprobados los datos anteriormente mencionados esta Intervención considera necesario tener en consideración para solventar:

PRIMERO.- En contratación:

- Mayor exactitud en los objetos contractuales
- Informes preceptivos de no necesidad de proyecto o de no afectación urbanística o de adecuación de los proyectos elaborados externamente por los técnicos municipales.
- Mayor planificación política de los intereses a cubrir y mayor planificación técnica en los procedimientos analizando el carácter permanente o no, periodo y/o repetitivo para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	28/33





- Mayor control de las posibles unificaciones de contratos cuyo contenido similar desvirtúa el objeto contractual no fraccionado.
- Utilización de los expedientes de contratación mediante procedimientos de Anticipo de caja y pago a justificar correctamente así como los procedimientos aprobados de contratación pública menor.
- Justificar de acuerdo con la Oficina de contratación los procedimientos utilizados y las necesidades que cada uno requiere para ser adecuado a derecho.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

SEGUNDO.- En personal:

- Imputación de conceptos extrasalariales que no se definen bajo criterios objetivos sino que se consideran derechos económicos recogidos en los convenios de personal aún siendo ilegales.
- Alto nivel de gratificaciones y productividades que supera los importes inicialmente previstos y con ello los importes máximos permitidos individualizados en las partidas.
- Adecuación de conceptos retributivos que se repiten anualmente y que debieran de tenerse en cuenta en conceptos ya consolidados.
- Elaboración de una RPT
- Funcionarización del personal evitar contrataciones temporales que pasan a ser indefinidas.
- Proceso de estabilización.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento de estos gastos al inicio del ejercicio.
- Sacar las plazas libres que se encuentran pendientes de cubrir en Ofertas de empleo.

TERCERO.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

- Mejorar los procedimientos en agilidad con conexión con otras instituciones que faciliten información sin necesidad de solicitarla al posible beneficiario.
- Control de los beneficiarios respecto de otras subvenciones similares que puedan ser no compatibles.
- Bases más exactas en algunos puntos principalmente de medios de justificación.
- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

CUARTO.- GESTIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

- Realizar una correcta planificación de las necesidades reales de inmuebles para el desarrollo de los servicios prestados por esta Entidad, previo análisis de los inmuebles de los que dispone en propiedad, para planificar las formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- En caso de ser un inmueble concreto el necesario criterio de idoneidad y singularidad siendo claros y especificados en el expediente desde el punto de vista técnico y de su finalidad según las características que se ofrecen.
- Adecuación de los arrendamientos muebles considerados como sin opción a compra por ser materiales que se quedan obsoletos muy pronto.
- Regulación mediante contrato que debe de ser formalizado en el caso de los arrendamientos muebles.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	29/33





- Disponer de los medios personales y materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado planteamiento, seguimiento y control de los expedientes.

QUINTO.- GESTIÓN FINANCIERA

- Los gastos financieros tiene un período de imputación contable largo debido a la tardanza de las entidades financieras a responder sobre las incidencias existentes.
- La existencia de los anticipos reintegrables no tiene coste financiero pero sí amortización del principal.

Estas incidencias planteadas por la Intervención requieren de actuaciones por parte del órgano gestor que limiten el alcance de las consecuencias que provoca en la administración para adecuar las actuaciones a un correcto funcionamiento conforme a la legalidad y siguiendo criterios de mayor transparencia y agilidad. Cuestiones estas que poco a poco se van consiguiendo adecuando los procedimientos y la implantación de la planificación.

Las incidencias de alcance conocidas son puesta en conocimiento del órgano gestor para la toma de medidas.

RESUMEN ANUAL DE INCIDENCIAS

PRIMERO.- Con respecto a los INGRESOS de los cuales se tiene las funciones limitadas a posteriori según los datos contables hoy a la fecha:

- No aplicación de algunas ordenanzas por falta de medios entre otras cuestiones. La no aplicación de la normativa o una mala aplicación supone hechos que pueden ser objetos de alcance, los cuales la que suscribe y la señora tesorera han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones verbalmente y por escrito, es por ello que se advierte nuevamente de las incidencias al respecto para que los órganos gestores tomen las medidas pertinentes en lo referente a la aplicación de la normativa, aspecto este conocido por parte del órgano plenario.
- Incidencias en la contabilidad por mala imputación o por utilización de terceros genéricos que pierden información del ingreso.
- Situación de las no presupuestarias de deudores y acreedores descuadradas pendientes de solventar previo estudio necesario sobre apuntes antiguos.
- **Análisis a muestreo por ser una fiscalización posterior de acción de control con reflejo en ingresos:**
 - número de expediente 2022/LOE_02/000007
 - LICENCIA DE OBRA MAYOR Impuesto de ICIO


a) La regulación: Aplicación normativa publicada en BOP número 238 de fecha 11/10/2012

b) El expediente cumple con los documentos necesarios e informes técnicos que lo avalan según el procedimiento:

- solicitud de fecha 15/6/2022 incluyendo proyecto visado y la autoliquidación de la tasa por importe de 100,34 euros

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	30/33





- informe técnico de fecha 30/6/2022
 - Informe jurídico del 23/8/2022
 - concesión mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 6/9/2022
 - Liquidación del Impuesto emitido el 9/9/2022 notificándose por importe de 1.167,18 euros
- c) Se ingresa el 100% en periodo voluntario el 17/9/22
- d) El contenido económico del expediente ha sido tratado de conformidad en el número de operación 22001784 del 17/09/2022.

- En relación a la ejecución de los ingresos se ha ido dando información trimestralmente, por lo que me remito a ellos en ese aspecto. No sin olvidar de la repetida puesta en conocimiento a los órganos gestores de la necesidad de dotar de medios al departamento de recaudación que faciliten un control más exhaustivo de los recursos. La delegación en el OPAEF de la gestión de recursos facilita la función a ejercitar por este departamento; no obstante, se requiere de mayor control de los que la gestión es pura municipal. De igual manera es importante manifestar que se dan directrices de contabilidad a diario para que los derechos e ingresos se hagan de acuerdo con los documentos jurídicos que los soportan y se hacen a fin de ejercicio las rectificaciones necesarias.

SEGUNDO.- El ESTADO DE GASTOS ha sido analizado en mayor detalle, no obstante debemos de mencionar algunos aspectos concretos referente a las acciones de fiscalización ya hechas a lo largo del ejercicio:

a) Los reparos de nóminas de levantamiento son tomados por Alcaldía y es dado a conocer al pleno posteriormente al conocer el pleno la resolución por parte de Secretaría.

Los reparos de nóminas realizados a la largo del ejercicio y las Resoluciones que han levantado dichos reparos han sido:

- 1 DE FECHA 7/2 RESOLUCIÓN 97/22 DE 7/2
- 2 DE FECHA 24/2 RESOLUCIÓN 191/22 DE 25/2
- 3 DE FECHA 28/3 RESOLUCIÓN 304/22 DE 29/3
- 4 DE FECHA 27/4 RESOLUCIÓN 418/22 DE 28/4
- 5 DE FECHA 30/5 RESOLUCIÓN 540/22 DE 30/5
- 6 DE FECHA 27/6 RESOLUCIÓN 667/22 DE 28/6
- 7 DE FECHA 5/7 RESOLUCIÓN 705/22 DE 5/7
- 8 DE FECHA 26/7 RESOLUCIÓN 805/22 DE 27/7
- 9 DE FECHA 1/8 RESOLUCIÓN 837/22 DE 2/8
- 10 DE FECHA 26/8 RESOLUCIÓN 934/22 DE 29/8
- 11 DE FECHA 27/9 RESOLUCIÓN 1090/22 DE 28/9
- 12 DE FECHA 4/10 RESOLUCIÓN 1154/22 DE 5/10
- 13 DE FECHA 26/10 RESOLUCIÓN 1287/22 DE 28/10
- 14 DE FECHA 3/11 RESOLUCIÓN 1311/22 DE 4/11
- 15 DE FECHA 25/11 RESOLUCIÓN 1461/22 DE 25/11
- 16 DE FECHA 1/12

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	31/33





- 17 DE FECHA 21/12 RESOLUCIÓN 1622/22 DE 22/12
- 18 DE FECHA 29/12 RESOLUCIÓN 1700/22 DE 29/12

b) Los reparos distintos de nóminas:

- Rdn1.2022 ...11.01.2022Prelación de pagos que se levanta con cada resolución de aprobación del gasto domiciliado mes a mes.

- Reparos de Fiscalización 21 de fechas:

- 1 DE 4/2 RESOLUCIÓN 99/22
- 2 DE 24/2 RESOLUCIÓN 182/22
- 3 DE 15/3 RESOLUCIÓN 255/22
- 4 DE 18/3 RESOLUCIÓN 277/22
- 5 DE 18/4 RESOLUCIÓN 376/22
- 6 DE 6/5 RESOLUCIÓN 455/22
- 7 DE 15/5 RESOLUCIÓN 498/22
- 8 DE 17/6 RESOLUCIÓN 627/22
- 9 DE 27/6 RESOLUCIÓN 663/22
- 10 DE 12/7 RESOLUCIÓN 733/22
- 11 DE 9/8 RESOLUCIÓN 869/22
- 12 DE 31/8 RESOLUCIÓN 944/22
- 13 DE 6/9 RESOLUCIÓN 970/22
- 14 DE 15/9 RESOLUCIÓN 1006/22
- 15 DE 13/10 RESOLUCIÓN 1215/22
- 16 DE 3/11 RESOLUCIÓN 1314/22
- 17 DE 16/11
- 18 DE 16/11 RESOLUCIÓN 1397/22
- 19 DE 22/12 RESOLUCIÓN 1623/22
- 19BIS DE 22/12 Y 19 TRIS DE 29/12 RESOLUCIÓN 1701
- 20 DE 28/12 RESOLUCIÓN 1675
- 21 DE 30/12

c) Dentro del programa de reinserción social se conceden becas al sector más desfavorecido del municipio que participan en un programa de reinserción social con tintes educativos. Puede considerarse competencia formativa que no es local aunque se trate como talleres y por otro lado la acción becada se concede como una ayuda pero se exige la asistencia de acciones de taller que avalan la legitimidad del sujeto pasivo a obtener la ayuda siendo por tanto esta condicionada, aspecto este no claro en tanto que parece tener similitudes con una contratación.


d) Los contratos menores se han tramitado conforme a los procedimientos aprobados para ello:

- Adjudicación directa basándose en criterios extraordinarios, urgentes y de idoneidad
- Licitaciones por lycital abierto simplificado
- Por invitación a tres empresas

Al tramitarse siguiendo estos procedimientos en el caso de los contratos del artículo 118 de la Ley de contratos se cumple con el principio máximo de transparencia y como establece la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	32/33





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



normativa la obligación de que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite de contratos menores no se exige en la normativa pero sí la obligación de justificar motivadamente que no se altera el contrato con el fin de evitar la aplicación de umbrales o lo que es lo mismo fraccionar el contrato.

En todas las adjudicaciones de contratación menor existe memoria de responsable del contrato que declara el no fraccionamiento del objeto contractual para evitar otros procedimientos contractuales, y es por ese motivo que existen proveedores que han superado el umbral de la contratación menor en importes límites, pero esa situación de superar el importe máximo se ha producido de manera transparente por llevarse las licitaciones y declararse el no fraccionamiento del objeto contractual, lo que provoca.

Por tanto se cumple en todos los casos los umbrales legales de contratación cuyos objetos son distintos y no acumulables según la documentación adscrita a cada expediente de contratación menor.

TERCERO.- En cumplimiento con la legislación vigente del presente informe se da parte al departamento de secretaría para su inclusión en el pleno próximo así como a Alcaldía copia para su incorporación al próximo pleno.

De igual manera para que se de traslado del mismo a la Intervención General del Estado en cumplimiento con la normativa vigente por parte de Secretaría.

No obstante, y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno y conveniente a los intereses generales, por cuanto la consideración de otros criterios distintos a los exclusivamente técnicos es una cuestión que excede a las funciones atribuidas legalmente a esta Intervención.

En Olivares a la fecha abajo indicada

Tomada razón, recibí copia idéntica.
EL ALCALDE

LA INTERVENTORA DE FONDOS

Fdo. Isidoro Ramos García.

Fdo. Berta I. Rodríguez Toajas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Fecha	20/01/2023 11:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA		
Firmante	BERTA ISABEL RODRIGUEZ TOAJAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B42BNL36K5DH4QUMQEFIEEA	Página	33/33

